

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 14705/2022 del diez de mayo de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite copia de la demanda y su aclaración, dentro del Juicio de Amparo 1771/2021-I-7 promovido por Carolina Segovia Monroy contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 22/2021 formado con motivo de la recusación interpuesta por la impetrante contra el entonces Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes

para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en consideración que de la copia de la demanda adjunta y su aclaración, es posible advertir el acto de autoridad que se atribuye y los conceptos de violación expresados, se dispuso que en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, se rinda el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den sustento.-----

2.- Oficio 15923/2022 del cuatro de mayo de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a la quejosa aclarando la denominación de una de las responsables, en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo 688/2022 promovido por María Bertha Alicia Navarro Pérez contra actos de esta y otras autoridades, dentro del cuaderno formado con motivo del procedimiento de ratificación de la impetrante en el cargo de Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en cuenta que se tiene a la quejosa señalando como autoridad responsable al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, ello, en defecto de la identificada como *“Cuerpo Colegiado de Administración, Vigilancia y Disciplina del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas”*, se dispuso rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe previo que se solicita.-----

3.- Escrito del nueve de mayo de dos mil veintidós, del licenciado Edgar Martínez Ruiz, apoderado de general para pleitos y cobranzas de “DWR Servicios”, S.A. de C.V., mediante el cual exhibe original y cinco copias de la demanda de amparo directo que promueve

contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio de Desahucio que junto con la licenciada Miriam del Carmen Escobar Mendoza plantean en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otro.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuaderno de antecedentes, y con fundamento en el invocado artículo 178 de la Ley de Amparo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, se asiente al pie de la demanda la certificación relativa a la fecha en que fue notificada a los quejosos la resolución reclamada, la de presentación ante esta autoridad, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, de la demanda de amparo se advierte que el acto reclamado se hace consistir en el auto dictado el cinco de abril de dos mil veintidós, al resolver el recurso de revocación interpuesto contra del diverso del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en virtud de la cual se confirma la resolución impugnada que desechó la demanda de Juicio de Desahucio intentada, por no ser competente el Tribunal Pleno para conocer de la misma, por razón de la materia. En esa situación, toda vez que la citada demanda fue desestimada y el juicio de origen no fue iniciado, no existe intervención formal de quienes en la misma fueron señalados como demandados, por tanto, no existen terceros interesados a los que proceda correrle traslado, a efecto de vincularlos al juicio de amparo directo, dado que las personas moral oficial y organismo público descentralizado contra quienes fue planteada la demanda sobre juicio de desahucio, no han tenido intervención dentro del expediente natural. En consecuencia, una vez realizada la certificación que se ordena, por conducto del Magistrado Presidente, se dispuso rendir en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original de la demanda de amparo y, con carácter devolutivo, los autos del asunto de origen; debiendo dejar

copia autorizada de la resolución reclamada. Se tuvo a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

4.- Oficio 1448/2022 del once de mayo de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 265/2021 promovido por Liliana Guadalupe Martínez Domínguez contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que el nueve de mayo de dos mil veintidós, dentro del expediente 274/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Francisco Jesús Rivera García, endosatario en procuración de “Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma”, S.A. de C.V., en contra de Liliana Guadalupe Martínez Domínguez y Rodolfo Arvizu Hermosillo, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la mencionada impetrante, al dejar insubsistente la sentencia reclamada y dictado una nueva en su lugar, conforme a lo instruido en la citada ejecutoria de amparo, lo cual hizo del conocimiento de la autoridad federal; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas.-----

5.- Oficio 197/2022-A del trece de mayo de dos mil veintidós, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial,

cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 368/2021 promovido por Bertha Alicia Ramos Pérez contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla la ejecutoria del once de mayo de dos mil veintidós, firmada electrónicamente en la misma fecha, dictada en el Juicio de Amparo Directo 368/2021 promovido por Bertha Alicia Ramos Pérez contra actos de dicha autoridad dentro del expediente 270/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, comuníquese igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Oficio 70/2022-C del trece de mayo de dos mil veintidós, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 99/2020 promovido por la Sucesión a bienes de Rafael Salinas Sierra contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad

responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria pronunciada en sesión ordinaria virtual celebrada el once de mayo de dos mil veintidós, firmada electrónicamente el doce siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo 99/2020 promovido por la Sucesión a bienes de Rafael Salinas Sierra contra actos de dicha autoridad, dentro del toca 421/2019 de su índice, deducido del recurso de apelación interpuesto dentro del juicio de interdicto para recuperar la posesión de inmueble descrito, lo que deberá acreditar la responsable ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Se dispuso comunicar lo anterior al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, y además como acuse de recibo de su oficio y testimonio adjunto, para los efectos legales consiguientes.-----.

7.- Escrito del diez de mayo de dos mil veintidós y anexos en copia simple, de José Manuel Camarillo Tijerina, mediante el cual solicita se gestione lo conducente para reactivar el expediente y se gire oficio al Director del Instituto Registrar y Catastral, para que cancele la anotación de sujeción a litigio que pesa sobre el inmueble controvertido, dentro del expediente 6/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por Juan Gabriel Esquivel Díaz en contra del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y reconvención de éste contra aquél.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar por separado el cuaderno de antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 34 y 40 del Código

de Procedimientos Civiles, se determinó que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que el promovente no tiene la calidad de parte a efecto de intervenir en el procedimiento. En efecto, de conformidad con los citados preceptos, la iniciativa e impulso del procedimiento queda reservada a las partes; y sólo pueden iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés jurídico en que la autoridad declare, constituya o extinga un derecho, o imponga una condena, debiendo actuar en el juicio los mismos interesados o sus abogados; que los Tribunales no admitirán recursos ni promociones frívolas o improcedentes, debiendo desecharlas de plano y sin necesidad de mandarlos hacer saber a la otra parte, ni dar traslado ni formar artículo; y que en el juicio tiene carácter de partes, los que ejerciten en nombre propio o en cuyo nombre se ejercita una acción, y aquél frente al cual es deducida. En ese sentido, resulta manifiesto que dentro del juicio ordinario civil al que se refiere el expediente 6/2011 sólo pueden actuar los mencionados actor reconvenido, y el demandado y reconveniente; y aunque es verdad que existe sentencia por la cual se resolvió en definitiva la controversia, la cual declaró la improcedencia de la acción principal, así como la procedencia de la que en reconvenición fue ejercida contra el actor, y que las medidas de conservación dictadas durante el procedimiento sólo tienen vigencia en lo que se resuelve el juicio, no le asiste al promovente ningún interés, porque no tiene la calidad de parte, ni se demuestra que efectivamente dicho interés le haya sido transmitido; resultando para esto ineficaces las documentales que exhibe, dado que constan en copia fotostática simple sin certificar, amén que en todo caso aluden a las gestiones tendentes a obtener del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante operación de compraventa, el inmueble afecto; acto jurídico del que sostiene existe un proyecto de escritura. Sin que a esto se oponga el que mediante Decreto No. LXIV-843, según se puede corroborar de la publicación en el Periódico

Oficial del Estado, del jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Congreso del Estado haya autorizado al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, enajenar al compareciente el predio descrito; pues no existe formalmente dicha operación y por ende, no se le ha trasferido el interés, ni le da el carácter de parte dentro el presente juicio. Razones todas estas por las cuales deviene de plano improcedente la solicitud del promovente. Se tiene al compareciente señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones que precisa, con el objeto de que se le notifique esta determinación y sin que se esté en el caso de autorizar la consulta del expediente por medios electrónicos, dado que por las razones expuestas con anterioridad, no tiene intervención dentro del presente juicio.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 83/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 1020/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 410/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 875/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 252/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 767/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera

- Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 896/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
8. Expediente 1126/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-----
9. Expediente 135/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
10. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
11. Expediente 10/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
12. Expediente 547/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
13. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
14. Expediente 619/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
15. Expediente 446/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

16. Expediente 994/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
17. Expediente 152/2019 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
18. Expediente 1845/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 440/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1278/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1038/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 744/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 802/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 85/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 210/2020 procedente del Juzgado Sexto de Primera

- Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 540/2020 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 9. Expediente 895/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 10. Expediente 91/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 11. Expediente 288/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 12. Expediente 621/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
 13. Expediente 23/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 14. Expediente 308/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 15. Expediente 23/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 16. Expediente 47/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 808/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 67/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 135/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 557/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 619/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 31/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 112/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 226/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 285/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 100/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Nuevo

- Laredo.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 78/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 4. Expediente 184/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 5. Expediente 15/2002 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 6. Expediente 243/2009 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 58/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.----
2. Expediente 507/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
3. Expediente 222/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 122/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 204/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 322/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 352/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 12/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Xicotécatl.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 57/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento

Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamene efectuadas y firmada por los Magistrados Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, con ausencia de los Magistrados Horacio Ortiz Renán y Gloria Elena Garza Jimeéenz, por la razón que se asienta; siendo Presidente en funciones el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, ante el SecretarioGeneral de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez
Presidente en funciones

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (17) diecisiete de mayo de (2022) dos mil veintidós. Doy fe.-----